



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL MOSTRA DE VALÈNCIA I INICIATIVES AUDIOVISUALS- EN LIQUIDACIÓN

EJERCICIO 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	04/12/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



ÍNDICE

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS 3

ANEXO I: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	04/12/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (IGAV)

Al presidente del Organismo Autónomo Municipal Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals

Denegación de la opinión

La Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Municipal Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals- En Liquidación (en adelante, la Entidad, el Organismo o la Mostra), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes a dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre la Cuenta General adjunta. Debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Fundamento de la denegación de opinión

- Tal y como se expone en las notas 1.4 y 28 de la memoria, en el ejercicio 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Valencia acordó la disolución y liquidación de la Entidad, así como su integración en el Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música. No obstante, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 no presenta de manera adecuada ni suficientemente desglosada la información relativa a la situación de liquidación. No recoge detalladamente las actuaciones realizadas por la Comisión Liquidadora. Esta circunstancia puede limitar la adecuada comprensión, por parte de los usuarios de los estados

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	04/12/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



financieros, de la situación jurídica y patrimonial del Organismo en proceso de liquidación.

En este contexto, la aplicación del principio de gestión continuada resulta inapropiada, por lo que la Entidad debería haber presentado la información financiera bajo un marco de liquidación, adaptando en consecuencia las bases de presentación, los criterios de valoración, y la información específica relativa al proceso de liquidación.

- Durante el ejercicio 2024, la Mostra ha registrado importes en el epígrafe “Otros gastos de gestión ordinaria” de la cuenta del resultado económico-patrimonial, así como en el capítulo de “Gastos corrientes en bienes y servicios” de la liquidación del presupuesto, por un importe de 430.963 euros en cada uno de ellos.

A la fecha de emisión de este informe, no se ha recibido una parte muy significativa de la información y documentación justificativa relativa a este importe, pese a las reiteradas solicitudes realizadas. En particular, no se ha obtenido evidencia adecuada y suficiente para una muestra de operaciones seleccionadas de: la conformidad de las facturas, el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, la orden de pago y el pago material por los tres claveros; y la documentación acreditativa del número de la cuenta bancaria del proveedor.

Esta circunstancia constituye una limitación al alcance que impide obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para formarnos una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada presentación de estos gastos en la Cuenta General.

- No se nos ha facilitado evidencia justificativa y suficiente que respalde el importe de 508.367 euros registrado en la cuenta de “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance, por lo que no nos es posible formarnos una opinión sobre la adecuada valoración del saldo mencionado, lo que supone una limitación al alcance en nuestro trabajo.
- El estado de flujos de efectivo incorporado en la Cuenta General ha sido generado automáticamente a partir del sistema de información contable utilizado por la Entidad, sin que conste la realización de procedimientos de conciliación, revisión o validación posterior.

Como consecuencia, no ha sido posible obtener evidencia adecuada y suficiente que permita verificar la razonabilidad de determinados

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	04/12/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



importes reflejados en dicho estado, ni se ha dispuesto de documentación soporte que justifique los mismos.

Por tanto, no hemos podido comprobar la adecuación y fiabilidad del estado de flujos de efectivo al marco de información financiera aplicable.

Esta cuestión constituye una salvedad por limitación al alcance en nuestro trabajo.

Además de las salvedades derivadas de las limitaciones al alcance anteriormente expuestas, se ha detectado la siguiente salvedad motivada por la existencia de errores y omisiones relevantes en la memoria.

- La memoria de la Cuenta General adjunta no contiene las explicaciones e información requeridas por el modelo de memoria de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local o la información que se detalla es incompleta o incorrecta con relación a la información requerida sobre bases de presentación de las cuentas (correcciones de errores), el inmovilizado, la contratación administrativa hechos posteriores y los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.

Además de la falta de información señalada, el resto de los estados rendidos por el Organismo no identifican las notas de la memoria donde se amplía y comenta la información, por lo que, unido a la falta de información indicada, imposibilita o cuando menos dificulta el conocimiento de la situación y actividad de la Entidad en el ejercicio y no facilita la comprensión de la Cuenta General objeto de presentación.

Esta cuestión constituye una salvedad por incorrecciones u omisiones en la información.

Cuestiones claves de la auditoría

Las cuestiones claves de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre ésta, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	04/12/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad del presidente en relación con la Cuenta General

El presidente es responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, el presidente como órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de la Cuenta General de la Entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de la Cuenta General para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	04/12/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400



Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con la ejecución de los gastos para la adquisición de bienes y servicios e inversiones reales efectuados por la Entidad, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2024, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2024 por importe de 13.086 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en los artículos 37, 118 y siguientes de la LCSP, así como en los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), por lo que, de acuerdo con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adolecen de vicios de nulidad.
 - El Consejo Rector de la Mostra aprobó, en fecha de 20 de agosto de 2024, una modificación presupuestaria del Organismo consistente en un suplemento de crédito por importe de 46.054 euros.

No obstante, no se incluye en el expediente una memoria justificativa donde se acredite el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, tal y como exige el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	04/12/2025	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	04/12/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400